


| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha: 28 de febrero de 2018

1.2 Valor Total: Diez y ocho millones cuatrocientos dos mil ochenta y nueve pesos M/L (\$ 18.402.089) IVA incluido.

1.4 Tipo de Contrato: Comunicación de aceptación de la oferta

1.5 Objeto: Prestar servicios logísticos para el desarrollo del Evento de despedida del Puente Juan de La Cruz Posada en los municipios de Ituango y Toledo.

1.6 Plazo: Desde el acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2018.

2. NECESIDAD


2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden Departamental orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, y la conservación y divulgación de la Memoria y Patrimonio del departamento de Antioquia, que trabaja por el desarrollo cultural y artístico como una forma de garantizar a los habitantes del Departamento, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho, conforme a lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional y la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura.

En el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 "Antioquia Piensa en Grande", en la línea estratégica 3, numeral 9.9, Componente: Cultura y Patrimonio, el programa 5: Patrimonio Cultural refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

Corresponde así al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, catalogación, gestión y reglamentación del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento; por lo tanto, entendiendo la responsabilidad de dirigir los procesos culturales en Antioquia, se hace necesario fortalecer el ámbito de acción de la Institución a las necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

Vale la pena resaltar que las intervenciones en patrimonio cultural en Colombia se fundamentan desde el ámbito constitucional ya que los derechos culturales forman parte de los derechos humanos, en los cuales la participación en la vida cultural, el acceso al patrimonio, el respeto a la identidad cultural y la participación en la salvaguarda de los bienes y valores culturales son derechos cuya defensa está principalmente en cabeza del Estado, por lo tanto éste debe adoptar las políticas

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

necesarias para evitar el deterioro y la pérdida del patrimonio con participación de la comunidad, la cual, a su vez requiere ser formada en este campo, con programas que incluyan reconocimiento, valoración, salvaguarda, sensibilización y difusión del patrimonio Cultural. Es por eso que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia establece que “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.


Teniendo en cuenta las funciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Diseñar estrategias de motivación, sensibilización, circulación, proyección, divulgación, apropiación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y de las expresiones culturales y artísticas.
- Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes mediante el otorgamiento de estímulos de variada índole, para los creadores, innovadores y gestores culturales.
- Velar por la sostenibilidad de proyectos culturales de interés general y bien común, en función de los objetivos confiados al Instituto. Establecer y mantener la red de relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos Institucionales

Por lo anterior, y dado que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha firmado un Convenio Marco con Empresas Públicas de Medellín (EPM) que tiene por objeto implementar las estrategias que propendan por el desarrollo de la cultura, en especial en lo relacionado con la gestión en torno al patrimonio material e inmaterial, mediante el desarrollo de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango, que en su cláusula cuarta: El INSTITUTO se compromete a: “Una vez suscrito el convenio se deben adelantar los procesos contractuales necesarios para contar con los recursos humanos y técnicos que se requieran para el logro exitoso del objeto del presente convenio”.

Actualmente el Instituto viene desarrollando el proyecto “Memoria Cultural en el Cañón del Río Cauca: Puesta en valor del Puente Juan de la Cruz Posada”, el cual busca Implementar acciones orientadas a dar manejo al patrimonio material, específicamente al Puente Juan de La Cruz Posada, Bien de Interés Cultural Municipal afectado por el proyecto hidroeléctrico Ituango; las actividades cubren tanto procesos de investigación histórica, así como la producción de material audiovisual de corte documental, un concurso de cuento para niños y jóvenes, y un evento simbólico para trabajar la despedida del puente Juan de la Cruz Posada o Puente Pescadero, el cual se verá afectado de manera directa por la inundación.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad logística, operativa ni el personal requerido para poder garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, se hace necesario contratar un operador externo a la entidad, con experiencia en la producción de espectáculos artísticos y culturales en el Departamento, que preste el servicio logístico para llevar cabo el desarrollo del Evento de despedida del Puente Juan de La Cruz Posada en los municipios de Ituango y Toledo en el marco del Convenio entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha firmado un Convenio Marco con Empresas Públicas de Medellín.

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

El operador seleccionado debe dar tratamiento a los requerimientos estipulados en los componentes de las especificaciones técnicas y demás servicios que surjan durante la ejecución y que estén supeditados al desarrollo de la propuesta técnica, concertado con el supervisor/interventor que acompañe este proceso por parte del Instituto.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer dicha necesidad, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere iniciar proceso de selección de Mínima cuantía, con el fin de contratar los servicios de operación logística con una entidad idónea que permitirá garantizar una excelente producción de la actividades de despedida del puente, una persona natural o jurídica que cuente además con una alta capacidad gerencial, operativa para el desarrollo del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Prestar servicios logísticos para el desarrollo del Evento de despedida del Puente Juan de La Cruz Posada en los municipios de Ituango y Toledo.

3.2 Lugar de Ejecución: Puente Juan de La Cruz Posada, vía Toledo-Ituango.

Duración o Plazo de Ejecución: a partir de la suscripción del acta de inicio. Hasta el 30 de marzo de 2018.


3.3 Fondos y apropiaciones presupuestales

| L.E. | PROGRAMA | PROYECTO / RUBRO | | FUT | CENTRO DE COSTO | FONDO | PPTO OFICIAL |
|----------------------------|---|------------------|---|-------|-----------------|--------|--------------|
| | | CODIGO | NOMBRE | | | | |
| Equidad y movilidad social | GESTIÓN CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA | 060042 | Implementación procesos de gestión y planificación cultural | A.5.2 | 1255200 | 4-4837 | \$18.402.089 |

3.5 Especificaciones técnicas (Productos)

Se gestionará la prestación de los siguientes servicios, en los términos contemplados en el estudio de costos del proceso. La variación de las cantidades o especificaciones allí contempladas, deberá contar con la previa aprobación por parte del comité operativo.

Evento de memoria en el puente: En este evento se desarrollarán actividades culturales y artísticas, incluyendo la presentación de avances de la Investigación Histórica que adelanta el Instituto en el marco del Convenio, una pequeña charla sobre el puente desde la perspectiva local y el registro de fotografías en el sitio para los asistentes, así como un momento simbólico de despedida. Para estas actividades se necesitan los siguientes elementos:

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

- Requerimientos logísticos para el evento:
 - Sistema de amplificación de sonido Line Array con 10000 vatios de potencia con consola digital, hasta 24 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 4 monitores y 2 columnas de sonido.
 - 4 Micrófonos de diadema Shure.
 - Planta eléctrica 60KVA.
 - Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
 - Techo en Ground Support de 12x12 mts.
 - 4 Par LED RGB
 - 2 Cabezas móviles MARTIN MAC 101
 - Sistema Light Jockey
 - Máquina de humo
 - 4 Carpas público (6x6)
 - Carpa camerino.
 - Carpa para catering.
 - Silletería para 300 personas.
 - 3 Mesas tipo tablón para catering
 - 2 baños portátiles.
 - Ambulancia.
 - Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.


- Registro, edición e impresión de 300 fotografías: En el marco del evento de memoria en el puente Juan de la Cruz Posada se buscará sensibilizar frente al reconocimiento del puente como Patrimonio cultural buscando su valoración a través de una charla sobre el puente desde la percepción local y la toma de una fotografía con el Puente, para cada una de las personas asistentes al evento.

- Registro fotográfico y/o video: el servicio de registro fotográfico deberá cubrir todas las actividades enmarcadas en el evento a realizarse el Puente, en el límite de los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Los productos de esta actividad deben tener la resolución y calidad indicada por los encargados de Comunicaciones de EPM, de conformidad con el estudio de costos del contrato.

- Presentación de 3 agrupaciones y artistas locales, uno del municipio de Ituango, uno del municipio de Toledo y uno del municipio de Briceño, en danza, teatro y música: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento de memoria en el Puente

Algunos elementos podrían variar de acuerdo a la visita de reconocimiento previa a la producción del evento.

Las especificaciones técnicas se ejecutarán de acuerdo al presupuesto establecido para el presente contrato.

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801

El proponente debe presentar el registro único de proponente documento que deberá estar vigente y en firme, y acreditar uno o alguno de los códigos definidos en la siguiente clasificación:


| Grupo | F | Servicios |
|-----------|----------|--|
| Clase | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| Segmento | 78000000 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo |
| Familia | 78110000 | Transporte de pasajeros |
| Clase | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| Segmentos | 93000000 | Servicios políticos y de asuntos cívicos |
| Familia | 93140000 | Servicios comunitarios y sociales |
| Clase | 93141700 | Cultura |
| Producto | 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |
| Clase | 82101500 | Publicidad impresa |

3.7 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.8 Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Prestar los servicios para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- Prestar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

3.9 Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.


Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

“Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*”

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2013, cuyo artículo 2.2.1.1.1.5.2 se establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*


1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
6. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
7. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.2, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1 Análisis del Sector

Los procesos culturales y en especial los relacionados con el Patrimonio Cultural tienen su fundamentación y justificación desde la Constitución Política de Colombia de 1991; ésta, en el Artículo 2, Título 1, consagra como deber fundamental del Estado el de “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, en el artículo 7 con respecto a los deberes estatales manifiesta que el Estado “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.”, y a renglón seguido en el artículo 8 argumenta lo siguiente: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.” Seguidamente los artículos 44, 67, 70, y 71 habla de la necesaria articulación entre la cultura y los procesos educativos,

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

locales, departamentales y nacionales; y finalmente el artículo 72 argumenta que “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.”


Así pues, los procesos de gestión e intervención sobre el Patrimonio Cultural en Colombia se fundamentan desde el ámbito constitucional como parte de los derechos culturales e integrantes de los derechos humanos o derechos fundamentales, y el Estado posee la obligación de apoyar las diferentes iniciativas que vayan en pro del reconocimiento, valoración y protección de los Bienes de Interés Cultural. En este marco constitucional, existen a la vez reglamentaciones específicas para cada proceso relacionado con el patrimonio cultural y los Bienes de Interés Cultural, en la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios encontramos que los procesos de gestión e intervenciones sobre el Patrimonio Cultural deben cumplir ciertos requisitos, evidenciando la necesidad de fortalecer dichos procesos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por ser una entidad estatal se rige por la normatividad nacional existente en materia de patrimonio cultural, especialmente lo consagrado en los artículos 7, 8, 63, 67, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 88, 95, 332, 333 y 334 de la Constitución Política de 1991, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 1185 de 2008 (Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley General de Cultura), lo que hace necesario fortalecer el componente patrimonial, para la correcta aplicación de los principios normativos generales vigentes en cuanto a la catalogación, gestión e intervención del patrimonio material.

Los impactos culturales generados por el proyecto hidroeléctrico Ituango en las poblaciones de la zona, donde el proyecto es consciente de los impactos que genera en las transformaciones de los sistemas culturales de estas poblaciones y en sus doce municipios del área de influencia; la implementación de este convenio, marca un hito a nivel nacional, en la medida que es la primera vez que de la mano de la autoridad competente en el tema de cultura, se realiza la ejecución de planes y estrategias que protegen los elementos culturales de las comunidades. El convenio entonces debe ir fortaleciendo el proceso de planificación y desarrollo cultural de la región, estrategia que a través de la generación de espacios de discusión y formación en torno a los temas de planificación cultural, patrimonio, memoria y redes permitan el fortalecimiento de espacios de información, formación, participación y discusión, para contribuir con la elaboración de los planes de desarrollo municipal de cultura con la participación de diferentes actores sociales e institucionales.

En este caso, en el marco del componente de patrimonio cultural material se viene trabajando con los elementos del patrimonio material, específicamente los Bienes de Interés Cultural municipales que son afectados por el Proyecto Hidroeléctrico de Ituango, en este caso el manejo para la afectación cultural que tendrá el puente Juan de la Cruz Posada, a través de una primera Acta de trabajo CT-2017-000955-A1.

En este caso, buscamos acompañar a los municipios de Ituango y Toledo en el manejo del proceso de la desaparición de Puente Juan de la Cruz Posada bajo las aguas debido a la inundación, tal y como se tiene previsto en el marco de las obras del proyecto hidroeléctrico Ituango; por lo tanto se pretende desarrollar una actividad de despedida, en la cual además esperamos vincular a los habitantes de Briceño, debido a que por el nuevo trazado de la carretera sustitutiva, la nueva presa que hará las veces de puente sobre el cauce del Río Cauca comunicará de manera directa a Ituango y Briceño.

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

A través de las diferentes acciones se busca aportar a la puesta en Valor del Puente Juan de la Cruz Posada, como elemento estructurante para la identidad regional, y en esta medida ponerlo en el imaginario de las personas de la zona a través de la realización de diferentes actividades.

Antecedentes


En años anteriores, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha contratado con diversas entidades en el sentido de fortalecer los procesos locales y realizar eventos culturales en los diferentes municipios del Departamento:

| ENTIDAD | NÚMERO DE CONTACTO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR |
|--|--------------------|---|---------------|
| Publica S.A.S | 048-2014 | Realizar la preproducción y producción del Encuentro de la Cultura, evento pedagógico para el lanzamiento oficial de los Planes Sectoriales de las artes y la cultura, en el marco de las estrategias de movilización ciudadana por la cultura Antioquia, Diversas Voces. | \$149.257.343 |
| Corporación para la Comunicación Ciudad Comuna | 388-2015 | Aunar esfuerzos para realización de una agenda cultural que permita la dinamización del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", como centro representativo de la diversidad cultural y artística del Departamento de Antioquia | \$59.000.000 |
| Publica S.A.S | 084-2015 | Prestar apoyo logístico y administrativo para desarrollar los procesos de fomento y gestión cultural relacionados con la agenda de oportunidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | \$174.214.832 |

Otros procesos:

No obstante se tiene conocimiento de la correcta ejecución de otros contratos realizados en el territorio nacional que le apuntan al desarrollo de logística para eventos, tales como:

- Contrato MC-01-2015 entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y Antonio Elias Nader David por un valor de trece millones setecientos diez mil pesos (\$13.710.000) para “Contratar la prestación de servicios de organización y operación logística para realizar el evento de lanzamiento de la segunda convocatoria de estímulos en el marco del programa departamental de estímulos al desarrollo y promoción cultural y turística”.
- Contrato MC-027-2017 entre el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama y Carlos Eduardo Otero García por un valor de tres millones cuatrocientos noventa mil pesos (\$3.490.000) para “Servicio de apoyo logístico al evento Inauguración del Alumbrado navideño por la Duitama que soñamos 2017”.
- Contrato 001-2016 entre el Instituto de Cultura del Meta y LIBIA MARIA LANDAETA Espinosa por un valor de tres millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta pesos (\$3.846.560) para “prestación de servicios logísticos para la realización del evento de posesión formal del Consejo Departamental de Cultura del Meta, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2016, en el teatro La Vorágine de la ciudad de Villavicencio”

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

5.2 Presupuesto oficial:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su deber legal, cuenta con un presupuesto oficial de Diez y ocho millones cuatrocientos dos mil ochenta y nueve pesos M/L (\$ 18.402.089) IVA incluido., de acuerdo al estudio de costos anexo.


| No | BIEN O SERVICIO | TIEMPO / ACTIVIDAD | | CANTIDADES | | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|--------------------|------|------------------|-------|------------------------|--------------------------|
| | | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | | |
| 1. Recurso humano | | | | | | | |
| 1.1 | Registro fotográfico y/o video | Evento | 1 | Servicio | 1 | \$ 500.000 | \$ 500.000 |
| 1.2 | Servicios Artísticos | Evento | 1 | Servicio | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| Subtotal Recurso Humano | | | | | | | \$ 2.500.000 |
| 2. Servicios Logísticos y Técnicos | | | | | | | |
| 2.1 | Servicios logísticos para la producción de eventos: Evento de Celebración en el Puente (Detallado en las especificaciones técnicas) | Evento | 1 | Servicio | 1 | \$ 14.038.033 | \$ 14.038.033 |
| 2.2 | Servicios logísticos para la producción de eventos: Pago de Sayco | Evento | 1 | Servicio | 1 | 195.311 | \$ 195.311 |
| 2.3 | Servicios logísticos para la producción de eventos: Pago de Acinpro | Evento | 1 | Servicio | 1 | 468.745 | \$ 468.745 |
| 2.4 | Registro, edición e impresión de fotografías en el marco del Evento de Memoria en el Puente | Evento | 1 | Servicio | 300 | 4.000 | \$ 1.200.000 |
| Subtotal Servicios Logísticos y Técnicos | | | | | | | \$ 15.902.089 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | \$ 18.402.089 |

5.3 Forma de pago o desembolso de los recursos

Se realizará un único pago del 100%, una vez se preste el servicio previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y aprobados por parte del supervisor del contrato.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario, así como en la Ley 1231 de 2008. El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 y según lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Acorde con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se tendrán como criterios de selección los siguientes:

Criterios habilitantes

- **Capacidad jurídica:** Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

- **Documento de verificación:** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

Experiencia mínima: Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de 3 contratos, cada uno con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.


Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación,
- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

Criterios de calificación: Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causa (Origen del riesgo o del suceso) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|----|---------|---------|------------|-------------|---|--|---|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación | No satisfacción de la necesidad real de la entidad durante la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | d,e |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos | Posible hallazgo por un organismo de control. | 2 | 1 | 3 | d |



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|---|---|---|---|---|-----|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | b,d |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad. | Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 3 | 6 | d |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de oportunidad en la gestión de los servicios solicitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Retrasos en el envío de las solicitudes y requerimientos de los servicios Comunicación inadecuada acerca de las condiciones y calidades del servicio | Retrasos o cancelación de las actividades programadas | 3 | 3 | 5 | d |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Financiero | No contar con información actualizada sobre la ejecución financiera (inversión de recursos) del contrato | Falencias en la implementación del plan de seguimiento del contrato Presentación inoportuna de informes de ejecución financiera | Falta de información en la ejecución financiera que permita tomar decisiones a tiempo Desfases en la ejecución de recursos, por déficit o superávit | 2 | 3 | 5 | d |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Desfinanciación de los rubros económicos estipulados para la ejecución del contrato | Alza exagerada en los precios ofertados por condiciones de variabilidad del mercado, específicamente en productos alimentarios de ciertas zonas o regiones | Incumplimiento en la ejecución contractual Productos o servicios de mala calidad o no cubrimiento del total de servicios contratados | 3 | 3 | 6 | d |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|--|---|---------------------------------|---------|--------------------|----|---|--|--|--|--------------------------------|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 28/02/2018 | 07/03/2018 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Mensual | |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|----|--------------------------------------|------------|------------|---|---------|
| 2 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 28/02/2018 | 07/03/2018 | Verificación, foliación y diligenciamiento de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación. | Mensual |
| 3 | Contratista | d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 08/03/2018 | 30/03/2018 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 4 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. D: Comparación de la cotización con la oferta inicial. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 08/03/2018 | 30/03/2018 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Mensual |
| 5 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Establecer procedimiento para el envío oportuno de las solicitudes dirigidas al contratista | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor | 08/03/2018 | 30/03/2018 | Plan de seguimiento | Mensual |
| 6 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista | Revisar y ajustar permanente el plan de seguimiento de inversión de los recursos y dar cumplimiento al mismo de manera estricta | 1 | 2 | 3 | Si | Supervisor Coordinador | 08/03/2018 | 30/03/2018 | Plan de seguimiento | Mensual |
| 7 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista | Hacer un ajuste en la selección de los lugares y fechas para la realización de las actividades | 2 | 3 | 5 | Si | Supervisor Coordinador | 08/03/2018 | 30/03/2018 | Plan de seguimiento | Mensual |

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

| AMPARO | ESTIMACIÓN (%) | VIGENCIA |
|--------|----------------|----------|
|--------|----------------|----------|

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página: 1 de 10 |

| | | |
|--|---|--|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación) |
| Calidad | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación) |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor de contrato. | Vigencia del contrato más tres (3) años |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Doscientos (200) smmlv | Vigencia del contrato |

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo contemplado por el manual M-MACPC-03, para los procesos de selección que obedezcan a la modalidad de mínima cuantía, no procede el análisis de aplicación o cobertura de acuerdos comerciales *“Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*

SANDRA MARÍA HERRERA CASTAÑO
 Subdirectora de Planeación

XIMENA MARÍA URREA JIMÉNEZ
 Contratista – Coordinadora
 Convenio EPM-ICPA
 Revisión Técnica

CLAUDIA CECILIA FLOREZ GIRALDO
 Profesional de Apoyo Abogada